



RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228 de abril 26 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte w ww.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES**.

Que el Instituto expidió la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 «Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designaron entre las ganadoras a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre Del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1068-017	Persona Natural	CAROLINA RAMIREZ ESCOBAR	CC 52.386.407	N/A	LAQUEBAILA	85.3	\$1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1068-008	Agrupación	COLECTIVO CASAQUEMADA	CC 1.032.449.510	JUAN CAMILO BUITRAGO GUTIERREZ	CASAQUEMADA, ESPACIO CREATIVO. DISEÑA, CREA, CONSTRUYE	84.7	\$1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1068-058	Agrupación	SCENDART	CC 1.018.496.697	ANA MARIA OVIEDO CIFUENTES	SCENDART: SENDERO DEL ARTE Y DEL BIENESTAR	77.0	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

Que el día 23 de junio de 2021, la participante ANA MARIA OVIEDO CIFUENTES, identificada con C.C. 1.018.496.697, recibió vía correo electrónico, por parte del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, notificación en la cual se acreditaba la condición de ganadora de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES**.

Que mediante correo electrónico enviado el día 30 de junio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, la participante CAROLINA RAMIREZ ESCOBAR, identificada con C.C. 52.386.407, comunicó que renunciaba formalmente al estímulo otorgado.

Que mediante correo electrónico enviado el día 30 de junio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el señor JUAN CAMILO BUITRAGO GUTIERREZ, identificado con C.C. 1.032.449.510, representante de la agrupación COLECTIVO CASA QUEMADA, comunicó su voluntad de renunciar al estímulo otorgado.

Que mediante correo electrónico enviado el día 29 de junio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, la participante ANA MARIA OVIEDO CIFUENTES identificada con C.C. 1.018.496.697, aceptó formalmente el estímulo asignado mediante resolución 493 de junio 17 de 2021.

Que de acuerdo con lo mencionado en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos 2021 (PDE), numeral 7.8.1 Documentación requerida: *«A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del estímulo. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales» [...] «Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables».*

Que la participante ANA MARIA OVIEDO CIFUENTES no presentó la documentación necesaria para la legalización del estímulo en los tiempos establecidos para este fin, por lo cual se procede al retiro del estímulo asignado a la participante.

Que de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES** a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1068-009	Persona Jurídica	ZANDAN S.A.S	NIT 901.178.313-3	BRIAN DANIEL UYAZAN OVIEDO	#ANDACONZANDAN	75.3
1068-068	Agrupación	PAGURO	CC 1.020.761.116	JUAN SEBASTIAN BENITEZ BUSTAMANTE	PAGURO - REUTILIZACIÓN CREATIVA DE MATERIALES	74.3
1068-022	Persona Natural	CONSTANZA BEATRIZ SCHUSTER RODRIGUEZ	CC 41.664.959	N/A	CAFÉ ARROYITOS	73.7
1068-056	Persona Natural	DANIEL FELIPE MENDEZ POSSO	CC 1.020.764.845	N/A	VORAS COLOMBIA	73.5
1068-010	Persona Natural	LESVIA KAROLAY FUENMAYOR MEDINA	CC 1.082.974.567	N/A	STEELAY	73.3

Que de acuerdo con lo consignado en la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021, se acoge la recomendación efectuada por el jurado para promover las propuestas designadas como suplentes con los tres mayores puntajes.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de 17 de junio de 2021 y proceder con la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) señalados en el artículo 3° del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1659
Objeto	Beca de Emprendimiento Festival de Festivales
Valor	\$ 40.000.000
Rubro	133011601240000007598
Descripción del Rubro	INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA EN BOGOTÁ DC
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	09 de abril de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar las renunciaciones a los estímulos presentadas por los participantes CAROLINA



RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

RAMIREZ ESCOBAR, identificada con C.C. 52.386.407, y JUAN CAMILO BUITRAGO GUTIERREZ, identificado con C.C. 1.032.449.510, en calidad de representante de la agrupación COLECTIVO CASA QUEMADA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Retirar el estímulo a ANA MARÍA OVIEDO CIFUENTES, identificada con C.C. 1.018.496.697, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 1°:** Acoger el de Recomendación de Ganadores y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre Del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1068-014	Persona Natural	VANESSA VELLOJIN GONZALEZ	CC 1.026.578.158	N/A	EL DEAMBULANTE	92.7	\$1.000.000
1068-048	Persona Natural	JIMMY ALEXANDER GUEVARA BETANCOURTH	CC 1.023.941.844	N/A	BEBIDAS ARTE-SANALES "DON CHONTA"	91.3	\$1.000.000
1068-031	Persona Natural	OCTAVIO AUGUSTO SALAZAR CASTIBLANCO	CC 1.032.447.253	N/A	SOLAR	89.3	\$1.000.000
1068-039	Persona Natural	EDGARD ANDRES BELTRAN NOSSA	CC 80.089.727	N/A	CHINASKY CREA-EDUCACIÓN PARA SOÑADORES Y CREATIVOS	89.3	\$1.000.000
1068-028	Persona Natural	JUAN DAVID NEIRA NIÑO	CC 1.020.745.207	N/A	DISTRITO CH EMPRENDE	89.0	\$1.000.000
1068-011	Persona Natural	LINDA ISABEL OCHOA SOLORZANO	CC 1.016.083.211	N/A	MAMARRACHOS Y MARCIANOS	88.0	\$1.000.000
1068-025	Persona Natural	KAREN VANESSA GARCIA SANCHEZ	CC 1.013.671.136	N/A	LAS GUARAPERAS	87.7	\$1.000.000
1068-029	Persona Natural	NICOLAS MOLINA MOLINA	CC 1.013.611.871	N/A	DRUMS SOUND LAB	87.3	\$1.000.000
1068-023	Agrupación	TUTI	CC 52.852.392	CLARA ALEXANDRA HINESTROZA MOSQUERA	TUTI "TU TIENDECITA"	87.0	\$1.000.000
1068-053	Persona Natural	CRISTIAN JAVIER CIFUENTES SILVA	CC 1.022.404.996	N/A	ASTRONUTRIA	87.0	\$1.000.000
1068-055	Persona Natural	GLORIA ALEXANDRA TORRES ACOSTA	CC 1.026.571.386	N/A	ARBOLOGICA	86.7	\$1.000.000
1068-043	Persona Natural	DIANA YANETH CARO BOLIVAR	CC 52.518.377	N/A	AS DE ESPADAS ROCKSTORE	85.7	\$1.000.000
1068-054	Agrupación	COLECTIVO INTERCULTURAL SHINYE	CC 41.182.920	ROSA DEL PILAR JARAMILLO CHICUNQUE	SHINYE ARTE KAMÉNTSA	84.7	\$1.000.000
1068-041	Persona Natural	SILVIA LORENA BASTIDAS RODRIGUEZ	CC 1.032.424.168	N/A	LOPOPORA	84.3	\$1.000.000
1068-052	Persona Natural	GLORIA TATIANA RIVEROS MARTINEZ	CC 51.936.075	N/A	"ZARPASTRÍN"	83.3	\$1.000.000
1068-069	Agrupación	LA CLEPSIDRA TEATRO.	CC 1.192.919.860	INGRID NATHALIA QUIROGA JIMENEZ	CLUMSY WITTY	83.3	\$1.000.000
1068-037	Persona Natural	STIVEN SNEIDER VARELA HIDALGO	CC 1.030.604.121	N/A	SIN CAMPANA	82.7	\$1.000.000
1068-026	Persona Jurídica	PSYCHOPHONY RECORDS SAS	NIT 901.374.386-0	PEDRO ANIBAL LOPEZ RODRIGUEZ	PSYCHOPHONY RECORDS	82.3	\$1.000.000
1068-067	Persona Natural	LAURA VANESSA VELOZA GOMEZ	CC 1.019.084.054	N/A	NATIVUS	82.3	\$1.000.000



RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

1068-020	Persona Natural	JESSICA TATIANA VARGAS MORALES	CC 1.022.358.499	N/A	ESCUELA PAPERCRAFT	82.0	\$1.000.000
1068-032	Persona Natural	DIANA MILENA BERNAL NIETO	CC 1.022.362.146	N/A	VAGOS COLOMBIA	82.0	\$1.000.000
1068-050	Persona Natural	GINNA PAOLA MONTAÑEZ ALFONSO	CC 53.131.310	N/A	F.U.R.D.A. STORE	82.0	\$1.000.000
1068-060	Persona Natural	JHON DARWIN TISOY JACANAMIJOY	CC 1.010.200.038	N/A	NAWI AUASPA-OJOS TEJEDORES	81.7	\$1.000.000
1068-046	Agrupación	TEATRO Y TÍTERES ASERRÍN	CC 11.448.408	GIOVANNY JOSE MARSIGLIA VINASCO	NUBE AZUL Y TORO BRAVO EN LA MONTAÑA.	81.3	\$1.000.000
1068-070	Agrupación	SONO	CC 1.010.209.277	LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA	REACTIVANDONOS	81.3	\$1.000.000
1068-018	Persona Natural	ALISON YISETH RODRIGUEZ CASTAÑEDA	CC 1.016.066.208	N/A	ARTÍSTICA ALEBRIJE	80.3	\$1.000.000
1068-013	Persona Natural	MARIA OMAIRA GOMEZ BETANCUR	CC 41.323.576	N/A	ARTES OMAIRA-MANDINGASEA STORE	79.7	\$1.000.000
1068-016	Agrupación	HYGE ENTERTAINMENT	CC 1.018.513.036	ESTEBAN ENRIQUE CHAVES MUÑOZ	EXPERIMENTACIÓN AUDIOVISUAL	79.7	\$1.000.000
1068-027	Persona Natural	CLARA INES TRIANA GUTIERREZ	CC 52.231.299	N/A	PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES LGBTI	79.7	\$1.000.000
1068-034	Persona Natural	SANDRA LILIANA SEGURA	CC 52.443.904	N/A	"BELLEZA LIENZO "REALZANDO TU IMAGEN	79.7	\$1.000.000
1068-051	Persona Natural	WILMER ALEXANDER CAICEDO OSORIO	CC 1.016.058.134	N/A	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO - ZENSUS TERRA	79.7	\$1.000.000
1068-066	Persona Natural	GERARDO ABIGAIL LOZANO MAESTRE	CC 8.789.289	N/A	SKULLCLOTHING STORE	79.3	\$1.000.000
1068-005	Persona Natural	IVANN SANTIAGO HIDALGO VALBUENA	CC 1.023.946.753	N/A	PIEDRAS PRECIOSAS CON MELODIAS SONORAS	78.3	\$1.000.000
1068-047	Persona Natural	MILDRED MARIA LOZANO SANDOVAL	CC 1.016.024.265	N/A	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TIENDA KONDENADOZ	78.3	\$1.000.000
1068-004	Persona Natural	ANDREA CARREÑO CARDONA	CC 1.019.066.243	N/A	PROYECTO NOISE AGENCY	78.0	\$1.000.000
1068-035	Persona Natural	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	CC 80.894.123	N/A	NIDOSTUDIO.ART	77.7	\$1.000.000
1068-065	Persona Natural	DANIELA ARDILA PATIÑO	CC 1.000.588.340	N/A	EVENTOS ARTE Y DEPORTE	77.3	\$1.000.000
1068-009	Persona Jurídica	ZANDAN S.A.S	NIT 901.178.313-3	BRIAN DANIEL UYAZAN OVIEDO	#ANDACONZANDAN	75.3	\$1.000.000
1068-068	Agrupación	PAGURO	CC 1.020.761.116	JUAN SEBASTIAN BENITEZ BUSTAMANTE	PAGURO - REUTILIZACIÓN CREATIVA DE MATERIALES	74.3	\$1.000.000
1068-022	Persona Natural	CONSTANZA BEATRIZ SCHUSTER RODRIGUEZ	CC 41.664.959	N/A	CAFÉ ARROYITOS	73.7	\$1.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «recomienda como propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores» a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1068-056	Persona Natural	DANIEL FELIPE MENDEZ POSSO	CC 1.020.764.845	N/A	VORAS COLOMBIA	73.5
1068-010	Persona Natural	LESVIA KAROLAY FUENMAYOR MEDINA	CC 1.082.974.567	N/A	STEELAY	73.3

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2572 a nombre de CAROLINA RAMIREZ ESCOBAR, identificada con C.C. 52.386.407, por el valor de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 639 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 493 de junio 17 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2574, No. 2572 y No. 2599»

\$ 1.000.000; No. 2574 a nombre de JUAN CAMILO BUITRAGO GUTIERREZ, identificado con C.C. 1.032.449.510, por el valor de \$ 1.000.000; y No. 2599 a nombre de ANA MARIA OVIEDO CIFUENTES, identificada con C.C. 1.018.496.697, por el valor de \$ 1.000.000.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 493 de 17 de junio de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes Carolina Ramírez Escobar, Juan Camilo Buitrago Gutiérrez, Ana María Oviedo Cifuentes, ZANDAN S.A.S, Juan Sebastián Benítez Bustamante y Constanza Beatriz Schuster Rodríguez a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 15 DE 2021**


PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín – Contratista Área de Convocatorias.